

Expediente: 1250/22

Carátula: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ W.T. NEUMATICOS S.R.L. S/
SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 01/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - W.T. NEUMATICOS S.R.L., -DEMANDADO

27365855582 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1250/22



H103105045592

JUICIO: "SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ W.T. NEUMÁTICOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 1250/22.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **30 días del mes de abril del 2024**, mediante decreto del 11/04/2024, se fijó audiencia del art. 103 del CPL para el día de la fecha, a las horas 11:00, a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, la Secretaria, Dra. LUCÍA HERMINIA CHEBAIA, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la reunión por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, la **DRA. FÁTIMA LILIA GUILLERMINA ARAMAYO**, en su carácter de apoderada de la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, **Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER**. Se verifica el correcto funcionamiento del audio, del video y de la conexión de todos los presentes.

ABIERTO EL ACTO, por Secretaria se informa que la parte demandada fue notificada de la audiencia en fecha 16/04/2024, con lo cual se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 105 del CPL, es decir, con la anticipación necesaria de CINCO (5) DÍAS para la comparecencia obligatoria del demandado.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. PROVEE: 1) Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. 2) Encontrándose fehacientemente notificada la accionada **W.T. NEUMÁTICOS SRL** del proveído de fecha 11/04/2024 por cédula Inotificada el día 16/04/2024, y no habiendo comparecido la misma a estar a derecho: Téngase por INCONTESTADA LA DEMANDA incoada en su contra. 3) Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a

las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204. NOTIFÍQUESE el presente con los puntos 2) a 6) del decreto de fecha 12 de marzo del 2024. **4) DECLÁRESE LA CUESTIÓN DE PURO DERECHO. AUTOS A DESPACHO PARA RESOLVER.** 5) NOTIFÍQUESE la presente: al accionado, en los estrados digitales del Juzgado, de conformidad a lo normado por los arts. 18 y 22 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

Con lo que se da por finalizado el acto a las 11.18, previa lectura y ratificación de su contenido por la parte presente, dejándose constancia que la misma no firma la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ, LUCÍA H. CHEBAIA**, de lo que doy fe de este acto.-

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.